



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

EDICTO

RADICADO: 2020 - 006

CLASE DE PROCESO: Disciplinario

INVESTIGADO: MARTHA INES ALVAREZ ANGARITA.

La suscrita secretaria de la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, de la Gobernación del Cesar

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario No. 2020-006, se profirió **Auto de Apertura de Indagación Preliminar**, de fecha 30 de enero de 2020, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice: La Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir **Indagación Preliminar**, en contra de la servidora pública, señora **Martha Inés Álvarez Angarita**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.885.128, Jefe de Núcleo Educativo del municipio de Manaure - Cesar, para la época de los hechos, adscrita a la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

(...)

CUARTO: Citar y escuchar en diligencia de versión libre y espontánea a la señora **Martha Inés Álvarez Angarita**, Jefe de Núcleo del municipio de Manaure - Cesar, en su condición de indagada, para que ejerza su derecho a la defensa y contradicción, si es su voluntad.

QUINTO: Por secretaria se adelantarán las siguientes diligencias,

1. Notificar personalmente a la indagada, de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar defensor y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepte ser notificada de esta manera. Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

En caso que no pudiera notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del código único disciplinario.

2. Solicitar a la Coordinación de Archivo e historia laboral de la secretaria de educación del cesar, el historial laboral de la señora **Martha Inés Álvarez Angarita**, para acreditar la calidad de servidora pública, y se envíe copia del acta de nombramiento o elección según el caso, acata de posesión y constancia de antecedentes laborales, disciplinarios de carácter interno, ultima dirección de residencia registrada en la hoja de vida, sueldo mensual devengado y periodo durante el cual ha ejercido el cargo.

SEPTIMO: Conformar el cuaderno de copias atendiendo el mandato del artículo 96 de la Ley 734 de 2002. Fdo. **CONSUELO MARTINEZ MARTINEZ**, Directora Administrativa De Control Interno Disciplinario".

Para notificar a la señora **Martha Inés Álvarez Angarita**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.885.128, hoy 30 de octubre de 2020, a las 7:00 de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

Original firmado

ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario / Secretaria

Se deja constancia que el presente edicto, se desfija hoy 4 de noviembre de 2020, a las 6:00 de la tarde, después de estar fijado por el término legal, en un lugar público y visible de este Despacho (Pagina Web de la Gobernación del Cesar).

Original firmado

ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario / Secretaria